REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 002 LABORAL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **030** **Fecha: 12/07/2023** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 002 **2018 00628**	Ordinario	AMPARO ROA GARZON	ORGANIZACION TERPEL S.A.	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	13/07/2023	17/07/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 12/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 11 DE JULIO DE 2023. Se deja constancia que el apoderado actor allegó memorial (archivo018), en el cual solicitó impulso procesal, respecto al trámite de los recursos incoados contra la providencia calendada 13 de junio de 2023.

Ahora bien, según el informe de esta secretaria (archivo016), se dijo que el término para incoar los recursos había vencido en silencio y por tanto la mencionada providencia había quedado ejecutoriada, ello debido a que, al momento de hacer el respectivo control, no se encontraba registro ni en el expediente digital, como tampoco en el software de gestión del memorial contentivo del recurso.

La secretaria, procedió a hacer la búsqueda en el buzón del correo encontrando el respectivo memorial, el cual se anexó (archivo018), es preciso señalar que los recursos incoados fueron presentados dentro del término legal, razón por la cual se procede a enmendar el yerro del informe y dar trámite de los recursos.

En la fecha se registra el proceso, para la fijación en lista **el día 11 de julio de 2023**, con el fin de correr traslado por tres (3) días, a la contraparte del recurso de reposición incoado contra el auto calendado 13 de junio de 2023, mediante el cual se ordenó a la demandante realizar la notificación de la demanda.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

20180062800

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 15-06-2023. Radicado: 2018-00628-00

Notificaciones <notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>

Vie 16/06/2023 13:16

Para:Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;infoterpel@terpel.com <infoterpel@terpel.com>;NOTIFICACIONES <notificaciones@allabogados.com>;edsdeldesierto@hotmail.com <edsdeldesierto@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (569 KB)

RECURSO DE REPOSICION - Auto 13 de junio.pdf;

Proceso: ORDINARIO

Demandante: Amparo Roa Garzón

Demandado: Estación Del Desierto SAS

Radicado: 41001-31-05-002-2018-00628-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Llanos Rodríguez
Abogados

Señores
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)
E. S. D.

Ref. **PROCESO:** Ordinario laboral
DEMANDANTE: Amparo Roa Garzón
DEMANDADO: Estación Del Desierto SAS
RADICADO: 41001-31-05-002-2018-00628-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, persona natural, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.192.815 de Garzón, con Tarjeta Profesional No. 164.445 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, de manera comedida y respetuosa me permito manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha trece (13) de junio del año 2023, notificado por estado el día 14 de junio siguiente, para lo cual, manifiesto lo siguiente:

DEL AUTO RECURRIDO

Mediante auto de la referencia, el despacho dispone **REQUERIR "**a la parte actora para que se notifique personalmente el auto admisorio de la demanda a la codemandada ESTACION DEL DESIERTO SAS en reorganización en debida forma, por cualquier mecanismo de la ley y lo considerado en este auto**. "**

FUNDAMENTOS PARA REPONER LA PROVIDENCIA

El día 12 de marzo de 2021, mediante correo electrónico el suscrito informo al despacho la dirección de correo electrónico de la demandada "ESTACIÓN DEL DESIERTO S.A.S.", hoy "ESTACIÓN DEL DESIERTO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN como medio electrónico de notificaciones: edsdeldesierto@hotmail.com., De igual manera manifestó que dicha dirección de correo electrónico reposaba en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

El día 16 de marzo de 2021, mediante correo electrónico se envió notificación personal al siguiente correo electrónico edsdeldesierto@hotmail.com en dicho correo se adjuntaron lo siguientes anexos:

-Auto Inadmite Demanda

- Escrito De subsanación de la demanda

- Auto Admite Demanda

- La demanda y sus respectivos anexos

Si bien es cierto que el suscrito por error omitió allegar al despacho la constancia de notificación, no es menos cierto que dicha notificación se realizo de manera oportuna, por un medio idóneo tal cual como lo dictaba el decreto 806 de 2020, donde se indicó toda la información pertinente para que dicho acto de notificación fuera efectivo, y también se logró constatar la entrega de correo electrónico, según constancia que le adjunto.

Por lo anterior, resulta verídico afirmar que el acto de notificación personal a la demandada ESTACION DEL DECIERTO ya le fue practicada, y cumple con los requisitos que antaño contenía el Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022.

PRETENSIONES

Solicito al despacho que disponga **REPONER** la providencia de fecha trece (13) de junio del año 2023, para en su lugar Tener por notificada en debida forma a "ESTACIÓN DEL DESIERTO S.A.S.", hoy "ESTACIÓN DEL DESIERTO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN", según notificación personal practicada el día 16 de marzo de 2021, y se proceda a contabilizar los respectivos términos para contestación.

Atentamente,

JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
C. C. No. 1.075.292.784 de Garzón
T. P. No. 164.445 C. S. de J.

ALLEGO INFORMACION DE CORREO ELECTRONICO - Rad: 2018-00628-00

maia

De Notificaciones <notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>
Destinatario <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2021-03-12 13:58
Prioridad La más alta

INFORMACION DE CORREO ELECTRONICO - Amparo Roa.pdf (~637 KB)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AMPARO ROA GARZÓN
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN TERPEL Y OTRO
RADICADO: 410013105002-2018-00628-00
ASUNTO: ALLEGO INFORMACION DE CORREO ELECTRONICO
APODERADO: JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ

--

Llanos Rodríguez
Abogados

NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA

maia

De Notificaciones <notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>
Destinatario <edsdeldesierto@hotmail.com>
Fecha 2021-03-16 15:42
Prioridad La más alta

Auto Inadmite Demanda - Amparo Roa.pdf (~264 KB) Subsanacion demanda - Amparo Roa.pdf (~447 KB)
auto admite demanda amparo roa.pdf (~364 KB) demanda y anexos amparo roa garzon_201812141442.pdf (~7.7 MB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

(Decreto 806 de 2020)

Señor

LUIS GERMAN AGUIRRE PRADA

Promotor

ESTACIÓN DEL DESIERTO S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Email: edsdeldesierto@hotmail.com

Ref. **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO Y TRASLADO DE LA DEMANDA**

Cordial saludo,

Comedidamente me permito notificarlo personalmente del proceso que se relaciona a continuación:

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicado: 41001310500220180062800

Fecha de la providencia a notificar: 31 DE ENERO DEL AÑO 2019

Demandante: AMPARO ROA GARZÓN

Demandados: ORGANIZACION TERPEL S.A.

Juzgado: SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Dirección electrónica del Juzgado: lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme la anterior información, me permito notificarle personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 31 DE ENERO DEL AÑO 2019, proferido dentro del proceso anteriormente referenciado.

Igualmente, adjunto al presente mail le hago entrega de copia de la demanda y sus anexos en un cuadernillo que consta de 98 folios, así como el auto a notificar, manifestándole que cuenta con el término de 10 días para contestar la demanda, término que empieza a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación.

De igual forma, le indico que, de conformidad a lo dispuesto en el ARTICULO 8 del DECRETO 806 del 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Atentamente,

JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Apoderado del demandante

Email: notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co

--

Llanos Rodríguez
Abogados

Informe de entrega de correo exitosa

maia

De <correo@mi.com.co>
Destinatario <notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>
Fecha 2021-03-16 15:43

Informe de entrega (~433 B)

Este es el sistema de correo en el host ip-172-31-23-142.ec2.internal.

Su mensaje se entregó con éxito a los destinos
que se enumeran a continuación. Si el mensaje se entregó al buzón,
no recibirá más notificaciones. De lo contrario, aún puede recibir
notificaciones de errores de entrega de correo de otros sistemas.

El sistema de correo

< edsdeldesierto@hotmail.com >: envío vía 172.31.29.89[172.31.29.89]:10024:
250 2.6.0 Mensaje recibido

Informes-MTA: dns; ip-172-31-23-142.ec2.internal
X-Postfix-Queue-ID: 3C3FD3E8ED
X-Postfix-Sender: rfc822; notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co
Llegada-Fecha: Mar, 16 Mar 2021 20:42:56 +0000 (UTC)

Final-Destinatario: rfc822; edsdeldesierto@hotmail.com
Destinatario original: rfc822; edsdeldesierto@hotmail.com
Acción: retransmitido
Estado: 2.6.0
Remote-MTA: dns; 172.31.29.89
Código de diagnóstico: smtp; 250 2.6.0 Mensaje recibido

Retorno-Ruta: < notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co >
Recibido: de smtp01.mi.com.co (ip-172-31-23-163.ec2.internal [172.31.23.163])
por ip-172-31- 23-142.ec2.internal (Postfix) con ESMTP id 3C3FD3E8ED
para < edsdeldesierto@hotmail.com >; Martes, 16 de marzo de 2021 20:42:56 +0000 (UTC)
Recibido: de localhost (ip-172-31-30-176.ec2.internal [172.31.30.176])
por smtp01.mi.com.co (Postfix) con id ESMTP 09B823E948
para < edsdeldesierto@hotmail.com >; Martes, 16 de marzo de 2021 20:42:56 +0000 (UTC)
Recibido: de smtp.mi.com.co ([172.31.19.121])
por localhost (amavis.mi.com.co [172.31.30.176]) (amavisd -nuevo, puerto 10024)
con ID ESMTP rzGvJZZ8P2p6 para < edsdeldesierto@hotmail.com >;
Martes, 16 de marzo de 2021 20:42:55 +0000 (UTC)
Recibido: de maia.mi.com.co (ip-172-31-25-114.ec2.internal [172.31.25.114])
por smtp.mi. com.co (Postfix) con ESMTPSA id 6D1D63E870
para < edsdeldesierto@hotmail.com >; martes, 16 de marzo de 2021 20:42:55 +0000 (UTC)
Versión MIME: 1.0
Tipo de contenido: multiparte/mixto;
border="=_921c80bb2c6910c814847eefadec1342"
Fecha: Mar, 16 Mar 2021 15:42:55 -0500
De: Notificaciones < notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co >
Para: edsdeldesierto@hotmail.com
Subject: =?UTF-8?Q?NOTIFICACION_PERSONAL_DE_AUTO_QUE_ADMITI=C3=93_DEMANDA?=
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.1
Message-ID: <ed6bcf90bd8238ab167b815c32cb2cb8@llanosrodriguezabogados.com.co>
X-Sender: notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co
Organization: =?UTF-8?Q?Llanos_Rodr=C3=ADguez_Abogados?=
Return-Receipt-To: Notificaciones
<notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>
Disposition-Notification-To: Notificaciones
<notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co>
X-Priority: 1 (Highest)